CLAUSULADO ANEXO A LA PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 2406070741 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y ESTRUCTENIA SAS

Entre los suscritos a saber: **DIEGO FERNANDO ESPINOZA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía N 75.071.928, mayor de edad, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Manizales en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría del Deporte, nombrado mediante el Decreto Municipal No. 02 del 01 de enero de 2024 y posesionado el 01 de enero de 2024, según consta en el acta respectiva, facultado para la suscripción del siguiente modificatorio de conformidad con el decreto municipal 0482 de 2020,modificado por el decreto municipal 0031 de 2021 quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra, **ESTRUCTENIA SAS**, Nit. No. 900604040-2, Rep. Legal **JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.414.815 de Manizales, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** aceptamos el siguiente clausulado anexo al SECOP II, la prórroga No.1 al contrato No. 2406070741 con ID del SECOP II: CO1.BDOS.6376141, del 28 de mayo de 2024, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ALCALDIA

1. Que EL MUNICIPIO DE MANIZALES y ESTRUCTENIA SAS suscribieron el contrato No. 2406070741 con ID del SECOP II: CO1.BDOS. 6376141, del 28 de mayo de 2024 cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS PISTAS DE PATINAJE DEL BARRIO LA ENEA Y DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

2. Que el valor del contrato se fijó por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($231.418.364) M/CTE A.I.U. INCLUIDO

3. Que el plazo del contrato se estableció en CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, hasta el DOS (02) de agosto de 2024, contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, Acta de Inicio con fecha de 19 de junio de 2024.

4. Que el contratista solicitó a la interventoría del contrato la ampliación del plazo contractual por un término de 45 días

5. Que la interventoría del contrato, avaló la presente la prórroga No.1 al contrato de obra Nº 2406070741, el día 23 de julio de 2024 mediante oficio.

6. Que el supervisor del contrato de interventoría por medio de oficio SINF 1363 GV-24 del 29 de julio de 2024 solicitó prórroga No. 1 con base en las siguientes consideraciones:

El Contratista de Obra, mediante oficio radicado el 22 de julio de 2024, manifiesta lo siguiente: (…) ""Una vez revisado el avance de la obra y teniendo en cuenta los frentes de trabajo intervenidos durante la ejecución del contrato, me permito realizar una solicitud de prórroga para el contrato en mención, justificados en los siguientes aspectos particulares:
El contrato comprende el mantenimiento de dos pistas de patinaje: Pista barrio La Enea y Pista Unidad Deportiva Palogrande, al inicio de la obra, se evidenciaron unas actividades no previstas, necesarias para cumplir con el objeto contractual, como se consigna en el acta de convenio de precios de julio 17 de 2024, estas actividades demandan tiempos adicionales para su ejecución.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO A LA PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 2406070741 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y ESTRUCTENIA SAS

En la pista de Unidad Deportiva Palogrande contractualmente la Entidad estableció que para el mantenimiento del recubrimiento se utilizara el producto ACRYTECH, esta actividad corresponde a un 90% del alcance en el frente de Unidad Deportiva Palogrande y un 60% del total del contrato.
Adicionalmente a lo anterior El producto ACRYTECH es un insumo importado que exigió unos tiempos para tenerlo en obra: programar pedido, fabricación, desplazamiento marítimo, nacionalización en puerto y transporte por carretera hacia la ciudad de Manizales, adicional a lo anterior al inicio del mes de julio de los corrientes se presentó la contingencia del Huracan Beryl, que tuvo cerrado el puerto en Miami, lo que retrasó la llegada del insumo a Colombia, para lo cual se expone noticia de la magnitud del huracán Beryl, y su afectación en toda la zona caribe.Fuente: https://www.telemundo51.com/noticias/local/beryl-hace-historia-como-el-huracanque-mas-rapido-alcanza-categoria-4-asi-ocurrio/2553736/

Actualmente se está efectuando la aplicación del producto el cual avanza en un 35% aproximadamente conforme a lo pactado en el contrato.

Conforme a lo pactado en el contrato y conforme a los comités (reuniones, actas o lo que sea) se corrobora que el contrato actualmente cuanta con una ejecución física del 40.54% del contrato
Por lo anteriormente expuesto y debido a los tiempos de ejecución de las actividades de obra y a los ítems no previstos, es necesaria una prórroga de 45 días más, a partir del 2 de agosto de 2024, se anexa cronograma con la nueva programación de obra."

Mediante comunicación fechada del día 23 de julio de 2024 y suscrita por la interventoría de obra, a cargo del ingeniero **JOSÉ WILLIAM MARÍN OSORIO**, expresó lo siguiente:

"De acuerdo con el comunicado enviado por Estructenia SAS, el día 22 de julio de 2024, Solicitud de Prórroga N°1, esta interventoría evaluó la argumentación en la que se basa la solicitud y una vez analizada la justificación del contratista y entendiendo que esta nace de la necesidad de la ejecución de actividades previstas y no previstas para brindar la mejor solución técnica a las pistas de patinaje.

Teniendo en cuenta lo anterior y a la importancia de cumplir a cabalidad el objeto contractual, esta interventoría se permite emitir el concepto de viabilidad y se recomienda a la Alcaldía Municipal de Manizales aprobar la solicitud de prórroga N°1 por 45 días para el contrato No. 2406070741 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS PISTAS DE PATINAJE DEL BARRIO LA ENEA Y DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

Es importante señalar que la adición en tiempo no contempla adición en recurso económico, no afecta el plazo de ejecución de la presente interventoría y con ello se garantiza los tiempos de aplicación requeridos por el producto ACRYTECH."

Por lo anterior, la supervisión considera prudente y necesario realizar un ajuste del plazo para una prórroga del contrato de la referencia hasta el 16 de septiembre de 2024, esto justificado en las situaciones surgidas en los últimos días, debidos a factores externos a la voluntad del contratista de obra.

CLAUSULADO ANEXO A LA PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 2406070741 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y ESTRUCTENIA SAS

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

***En la sentencia C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:*

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

En razón de lo expuesto, el suscrito Supervisor del contrato de interventoría avala y solicita la suscripción de un documento MODIFICATORIO No. 1, para la Prórroga No. 1 así:

- **PRÓRROGA No. 1:** por un tiempo adicional de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, a partir del 03 de agosto del 2024,** para un plazo contractual total de **TRES (3) MESES**, situándose la terminación de las obras el día: 16 de septiembre de 2024. Al contrato de Obra No. 2406070741, el cual tiene por objeto: "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS PISTAS DE PATINAJE DEL BARRIO LA ENEA Y DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

7. Que por lo anterior se considera viable modificar la cláusula cuarta del contrato Nº 2406070741 en el sentido de prorrogar el plazo hasta el 16 de septiembre de 2024

8. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

9. Que el Secretario de despacho de la Secretaría del Deporte del municipio de Manizales, una vez analizado el estado actual del contrato N° 2406070741 y la justificación de solicitud presentada por el interventor del contrato de obra encuentran justificable y procedente la celebración de la presente Prorroga N°1, de acuerdo a la solicitud presentada por el contratista y debidamente avalado por el interventor, los cuales hacen parte integral del presente anexo.

10. Que las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

11. Que, por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

12. Que, en consecuencia, el Secretario de Despacho de la Secretaría del Deporte considera viable la Prorroga N°1, ello en razón a lograr una adecuada y efectiva ejecución del Contrato, atendiendo a la finalidad de su objeto, y en consecuencia autoriza la mencionada prorroga mediante oficio SD-0766-2024.

13. Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, así como el contrato surge el concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Con lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente modificación al contrato N° 2406070741 que se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato N° 2406070741 hasta el 16 de septiembre de 2024 **Parágrafo:** Se deja constancia que la siguiente prórroga obedece a solicitud del CONTRATISTA, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones, reconocimiento de sobrecostos, ni gastos de administración o similares por tal concepto.

CLÁUSULA SEGUNDA: REVISIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL: La presente modificación (Prorroga N°1) podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3°de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia asegurada conforme la presente Prorroga N°1 al contrato 2406070741 en los mismos porcentajes establecidos en el contrato inicial.

CLÁUSULA CUARTA. EL CONTRATISTA Manifiesta bajo la gravedad del juramento que la entidad que representa se encuentra al día en el pago de obligaciones parafiscales salud, pensiones y riesgos profesionales. Igualmente, manifiesta que no está reportada en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

CLÁUSULA QUINTA. Las demás cláusulas del contrato N° 2406070741 continúan vigentes en los mismos términos y condiciones de contrato inicial.

Para constancia se firma en Manizales, 02 AGO 2024

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones

CLAUSULADO ANEXO A LA PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 2406070741 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y ESTRUCTENIA SAS

establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA. Secretario de Despacho. Secretaría del Deporte.

JOSÉ WILLIAM MARÍN OSORIO -Interventor del Contrato de obra No. 2406070741

Revisó y proyectó Aspectos técnicos: Jhon Misael Torres Ramírez– Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura
Reviso aspectos jurídicos: María Fernanda Duque Morales. Profesional Universitario – Secretaría Jurídica.
Reviso aspectos jurídicos: Francisco Javier Tabares Galvis. Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.

ALCALDÍA DE MANIZALES

SD-0766-2024

Manizales, 31 de Julio de 2024

Ingeniero
JHON MISAEL TORRES RAMÍREZ
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura
Supervisor Contrato Interventoría No. 2405280706
Ciudad

Asunto: Autorización Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 2406070741

En atención al trámite del asunto, me permito informarle que la solicitud de realizar la Prórroga No. 01 al contrato de Obra No. 2406070741 que tiene por objeto: ***"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS PISTAS DE PATINAJE DEL BARRIO LA ENEA Y DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES",*** por un plazo adicional de 45 días, **HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024,** en virtud de lo cual el plazo final total del Contrato de Obra contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio 19 de junio de 2024, se configura en una duración de 3 meses, lo cual sitúa la terminación y entrega de las obras el día: 16 de septiembre de 2024, es aprobada de conformidad con las razones expuestas y avaladas por la Interventoría Externa del Contrato.

Al respecto se indica, que la Prórroga No. 01 debe ser suscrita antes del vencimiento del contrato e igualmente antes de dicha fecha deben tenerse actualizadas las vigencias de las pólizas, acorde a los términos de esta prórroga.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte
Municipio de Manizales

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SINF 1363 GV-24

Manizales, 29 de julio de 2024

Doctor
DIEGO FERNANDO ESPINOZA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secratarìa del Deporte
Municipio de Manizales

Asunto: Justificación para realizar Prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 2406070741, que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS PISTAS DE PATINAJE DEL BARRIO LA ENEA Y DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

En atención al asunto, y conforme a la comunicación del oficio fechado del día, 29 de julio de 2024 y con asunto: Informe de supervisión al contrato de Obra No. 2406070741, me permito solicitar su autorización para adelantar la Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 2406070741, que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS PISTAS DE PATINAJE DEL BARRIO LA ENEA Y DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", con un plazo de ejecución inicial de cuarenta y cinco (45) días, hasta el dos (02) de agosto de 2024, contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, Acta de Inicio con fecha de 19 de junio de 2024, con un costo inicial de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($231.418.364) M/CTE A.I.U. INCLUIDO.

Lo anterior, basado en las siguientes consideraciones:

A la fecha y ante las diversas circunstancias ocurridas durante la ejecución de las actividades, se hace necesario suscribir modificatorio, para realizar Prórroga No.1, en aras de dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

Mediante comunicación del día 22 de julio de 2024 y suscrita por el contratista de Obra, **ESTRUCTENIA SAS**, éste expresó lo siguiente:

"Una vez revisado el avance de la obra y teniendo en cuenta los frentes de trabajo intervenidos durante la ejecución del contrato, me permito realizar una solicitud de prórroga para el contrato en mención, justificados en los siguientes aspectos particulares:
El contrato comprende el mantenimiento de dos pistas de patinaje: Pista barrio La Enea y Pista Unidad Deportiva Palogrande, al inicio de la obra, se evidenciaron unas actividades no previstas, necesarias para cumplir con el objeto contractual, como se consigna en el acta de convenio de precios de julio 17 de 2024, estas actividades demandan tiempos adicionales para su ejecución.
En la pista de Unidad Deportiva Palogrande contractualmente la Entidad estableció que para el mantenimiento del recubrimiento se utilizara el producto ACRYTECH, esta actividad corresponde a un 90% del alcance en el frente de Unidad Deportiva Palogrande y un 60% del total del contrato.
Adicionalmente a lo anterior El producto ACRYTECH es un insumo importado que exigió unos tiempos para tenerlo en obra: programar pedido, fabricación, desplazamiento marítimo, nacionalización en puerto y transporte

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

por carretera hacia la ciudad de Manizales, adicional a lo anterior al inicio del mes de julio de los corrientes se presentó la contingencia del Huracan Beryl, que tuvo cerrado el puerto en Miami, lo que retrasó la llegada del insumo a Colombia, para lo cual se expone noticia de la magnitud del huracán Beryl, y su afectación en toda la zona caribe.Fuente: https://www.telemundo51.com/noticias/local/beryl-hace-historia-como-el-huracanque-mas-rapido-alcanza-categoria-4-asi-ocurrio/2553736/

Actualmente se está efectuando la aplicación del producto el cual avanza en un 35% aproximadamente conforme a lo pactado en el contrato.

Conforme a lo pactado en el contrato y conforme a los comités (reuniones, actas o lo que sea) se corrobora que el contrato actualmente cuanta con una ejecución física del 40.54% del contrato
Por lo anteriormente expuesto y debido a los tiempos de ejecución de las actividades de obra y a los ítems no previstos, es necesaria una prórroga de 45 días más, a partir del 2 de agosto de 2024, se anexa cronograma con la nueva programación de obra."

Mediante comunicación, fechada del día 23 de julio de 2024 y suscrita por la interventoría de obra, a cargo del ingeniero **JOSÉ WILLIAM MARÍN OSORIO**, expresó lo siguiente:

"De acuerdo con el comunicado enviado por Estructenia SAS, el día 22 de julio de 2024, Solicitud de Prorroga N°1, esta interventoría evaluó la argumentación en la que se basa la solicitud y una vez analizada la justificación del contratista y entendiendo que esta nace de la necesidad de la ejecución de actividades previstas y no previstas para brindar la mejor solución técnica a las pistas de patinaje.

Teniendo en cuenta lo anterior y a la importancia de cumplir a cabalidad el objeto contractual, esta interventoría se permite emitir el concepto de viabilidad y se recomienda a la Alcaldía Municipal de Manizales aprobar la solicitud de prórroga N°1 por 45 días para el contrato No. 2406070741 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS PISTAS DE PATINAJE DEL BARRIO LA ENEA Y DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

Es importante señalar que la adición en tiempo no contempla adición en recurso económico, no afecta el plazo de ejecución de la presente interventoría y con ello se garantiza los tiempos de aplicación requeridos por el producto ACRYTECH."

Por lo anterior, la supervisión considera prudente y necesario realizar un ajuste del plazo para una prórroga del contrato de la referencia hasta el 16 de septiembre de 2024, esto justificado en las situaciones surgidas en los últimos días, debidos a factores externos a la voluntad del contratista de obra.

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del

Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

En razón de lo expuesto, el suscrito Supervisor del contrato de interventoría avala y solicita la suscripción de un documento MODIFICATORIO No. 1, para la Prórroga No. 1 así:

- **PRÓRROGA No. 1:** por un tiempo adicional de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, a partir del 03 de agosto del 2024,** para un plazo contractual total de **TRES (3) MESES**, situándose la terminación de las obras el día: 16 de septiembre de 2024. Al contrato de Obra No. 2406070741, el cual tiene por objeto: "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS PISTAS DE PATINAJE DEL BARRIO LA ENEA Y DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

Se anexan los siguientes documentos:

-Solicitud contratista
-Aval interventoría externa

Atentamente,

JHON MISAEL TORRES RAMÍREZ
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura
Supervisor
Contrato Interventoría No **2405280706**

MANIZALES

SINF 1362 GV-24

Manizales, 29 de Julio de 2024

Doctor
DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte
Municipio de Manizales

Asunto: Informe de supervisión al contrato de Obra No. 2406070741

CONTRATISTA DE OBRA	ESTRUCTENIA SAS
NÚMERO DE CONTRATO	2406070741
OBJETO	"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS PISTAS DE PATINAJE DEL BARRIO LA ENEA Y DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($231.418.364) M/CTE A.I.U. INCLUIDO.
PLAZO INICIAL	Cuarenta y cinco (45) días, contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, con Acta de Inicio del 19 de junio de 2024 al 02 de agosto de 2024.
ADICIONES	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIONES	N/A
OBSERVACIONES	Los contratos de obra e interventoría se han venido desarrollando normalmente y de acuerdo a las condiciones establecidas en los mismos, es así como a hoy se tiene: Avance físico: 40.54% EJECUTADO, 39.13% PROGRAMADO Expuesto lo anterior, el contratista ESTRUCTECNIA SAS de manera conjunta con el interventor de la obra, ingeniero JOSÉ WILLIAM MARÍN OSORIO ha venido estudiando detalladamente las actividades ejecutadas, como también las pendientes por efectuar donde se evidencia lo siguiente: El contrato comprende el mantenimiento de dos pistas de patinaje: Pista barrio La Enea y Pista Unidad Deportiva Palogrande, al inicio de la obra, se evidenciaron unas actividades no previstas, necesarias para cumplir con el objeto contractual, como se consigna en el acta de convenio de precios de julio 17 de 2024, estas actividades demandan tiempos adicionales para su ejecución. En la pista de Unidad Deportiva Palogrande contractualmente la Entidad estableció que para el mantenimiento del recubrimiento se utilizara el producto

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	ACRYTECH, esta actividad corresponde a un 90% del alcance en el frente de Unidad Deportiva Palogrande y un 60% del total del contrato. Adicionalmente a lo anterior El producto ACRYTECH es un insumo importado que exigió unos tiempos para tenerlo en obra: programar pedido, fabricación, desplazamiento marítimo, nacionalización en puerto y transporte por carretera hacia la ciudad de Manizales, adicional a lo anterior al inicio del mes de julio de los corrientes se presentó la contingencia del Huracan Beryl, que tuvo cerrado el puerto en Miami, lo que retrasó la llegada del insumo a Colombia, para lo cual se expone noticia de la magnitud del huracán Beryl, y su afectación en toda la zona caribe. Fuente: https://www.telemundo51.com/noticias/local/beryl-hace-historia-como-el-huracanque- mas-rapido-alcanza-categoria-4-asi-ocurrio/2553736/ Actualmente se está efectuando la aplicación del producto el cual avanza en un 35% aproximadamente conforme a lo pactado en el contrato. Conforme a lo pactado en el contrato y conforme a los comités (reuniones, actas o lo que sea) se corrobora que el contrato actualmente cuanta con una ejecución física del 40.54% del contrato. Por lo anteriormente expuesto y debido a los tiempos de ejecución de las actividades de obra y a los ítems no previstos, es necesaria una prórroga de 45 días más, a partir del 2 de agosto de 2024, se anexa cronograma con la nueva programación de obra. En atención a las razones anteriormente relacionadas y para poder culminar la ejecución del objeto del contrato, se considera la necesidad de realizar una prórroga por 45 días hasta el 16 de septiembre de 2024 del contrato de obra No. 2406070741 correspondiente al "***MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS PISTAS DE PATINAJE DEL BARRIO LA ENEA Y DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES***".

Atentamente,

JHON MISAEL TORRES RAMÍREZ
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura